ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 046-2024-CM-MDP-T

Pocollay, 12 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 11 de noviembre de 2024 se trató como agenda única: Exoneración de pago de terreno para inhumación en Cementerio de Pocollay solicitado por Luz Sujey Sánchez con fecha 08-11-2024, conforme a los antecedentes y anexos que obran en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194° de la Constitución Politica del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud s/n de fecha 08-11-2024 con CUD 50155, suscrita por Luz Sujey Sánchez, la cual solicita la exoneración de pago de terreno para inhumación de restos en el Cementerio de Pocollay por ser una persona de escasos recursos y tener situación precaria por la pérdida de su señora madre quien en vida fue (+) Rosa Marta Sánchez Llanos, acaecido el dia 08-11-2024, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 186-2024-ULE-SISFOH-GDSE/MDP-T, emitido por la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH, señala que efectuada la verificación de la clasificación socioeconómica del hogar de la solicitante Luz Sujey Sánchez, cuenta con una clasificación socioeconómica vigente con la condición de **"POBRE"** por consiguiente el hogar puede ser beneficiario de cualquier programa y/o apoyo social;

Que, mediante Informe N° 2683-2024-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Informe de la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH, indicado en el párrafo precedente y señala que, respecto al pedido de exoneración de pago de terreno para inhumación de restos en el Cementerio de Pocollay por la pérdida de su señora madre quien en vida fue (+) Rosa Marta Sánchez Llanos, acaecido el dia 08-11-2024, derivando el documento para ser evaluado y atendido;

Que, mediante Informe N° 917-2024-PMGA-GAJ-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica ante la evaluación del presente expediente opina se declare procedente la solicitud presentada por la señora Luz Sujey Sánchez sobre exoneración de pago de terreno para inhumación de restos en el Cementerio de Pocollay por la pérdida de su señora madre quien en vida fue (+)Rosa Marta Sánchez Llanos acaecido el dia 08-11-2024, elevando el presente expediente administrativo al Pleno del Concejo, para la toma de decisión bajo sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y así como elevada a través del Memorándum N° 277-2024-GM-MDP-T emitido por la Gerencia Municipal el cual describe que conforme a sus atribuciones en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno de Concejo Municipal proceda con la aprobación de la exoneración solicitada por la administrada;

Que, **el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972** señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la

regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...";

Que, el **artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972** señala en su numeral 2) "Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios...";

Que, el **articulo 74° de la Constitución Política del Estado** describe que "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se exoneran, exclusivamente por Ley o Decretos Legislativos en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. En ese entender los Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales** pueden **crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o EXONERAR** de **estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley (...);**

*Que, el numeral 9 del **Artículo 9°** de la **Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que es **atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";***

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de noviembre de 2024 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado y escuchado el sustento al caso social de la señora Luz Sujey Sánchez quien solicitó exoneración de pago de terreno para inhumación de restos en el Cementerio de Pocollay por la irreparable pérdida de su señora madre quien en vida fue (+)Rosa Marta Sánchez Llanos acaecida el dia 08-11-2024 el Pleno de Concejo visto y analizado que la situación de la solicitante es una persona de escasos recursos y condición precaria familiar y señalando que la petición será desde la fecha de presentación de la exoneración y emitiendo sugerencias por todos sus integrantes, efectuaron la presente deliberación sobre el punto expuesto, en tal sentido la Secretaria (o) General sometió a votación el punto de agenda el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD;**

Que, estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el descrito en el artículo 9° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias y demás normas complementarias, luego del debate el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2024 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, APROBÓ lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **EXONERACIÓN DE PAGO de 100%** por **CONCEPTO** de **INHUMACIÓN DE TIERRA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL del DISTRITO DE POCOLLAY,** plazo que será computado desde la presentación de la peticionante 08 de noviembre de 2024 el mismo que fue solicitado y presentado por la señora LUZ SUJEY SÁNCHEZ por la irreparable pérdida de su señora madre quien en vida fue (+)Rosa Marta Sánchez Llanos acaecida el dia 08NOV2024; todo ello conforme a los considerandos expuestos y que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General y Archivo Central la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM
SCM
USGYAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE